DNCP/DGAJ N° 5496/23 **CASO N° 164/23**

Asunción, 01 de junio de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Estadística (INE)
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia remitida mediante Ticket SENAC N° 14969 e ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO 164/23 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN RELACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "GERENCIAMIENTO COMUNICACIONAL EN CONTENIDO ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y MONITOREO PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CNPV 2022" ID 412225

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia remitida por medio del Ticket SENAC N° 14969 e ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 164/23, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, la cual se adjunta en formato PDF.

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, por Nota DNCP DGAJ N° 4846/23 de fecha 17 de mayo del 2023 se remitió un pedido de Informe a la Secretaria Nacional de Deportes, del cual no se recibió contestación por parte de la Entidad Convocante; así mismo, se solicitó informe a la SENATUR por medio de Nota DNCP DGAJ N° 4847/23 del

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

cual tampoco se recibió contestación. Finalmente, mediante Nota DNCP DGAJ N° 4848/23 se solicitó informe al Instituto Nacional de Estadísticas, el cual fue contestado por medio del EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 2458.

Es por lo anterior expuesto que se dispone la Apertura de una Investigación Preliminar, a los efectos de realizar un análisis pormenorizado y de otorgar mayores garantías procesales a las partes intervinientes.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA V.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP